

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Concepto 1-2024-011748 del 1 de abril de 2024. Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

Inició el Censo Económico Nacional Urbano (CENU) 2024, operación estadística desarrollada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE)

Comunicado de prensa del 04 de junio de 2024. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE).

[Seguir leyendo](#)

Pág. 3

Se reactiva plataforma para registro nacional de reducción de emisiones y remoción de GEI – RENARE

Comunicado de prensa del 01 de junio de 2024. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)

[Seguir leyendo](#)

Pág. 4



NORMATIVIDAD VIGENTE

Contabilización de los excedentes ocasionados en la propiedad horizontal

CONCEPTO 1-2024-011748 DEL 1 DE ABRIL DE 2024. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP). (DESCARGA DOCUMENTO).

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en sus facultades legales se pronuncia acerca de la contabilización de los excedentes ocasionados en la ejecución del presupuesto en la propiedad horizontal, los cuales son presentados en los estados financieros.

Al respecto señala que, los excedentes (resultados acumulados o ganancias retenidas) pueden ser apropiados como reservas y continuar como parte del patrimonio, bien sea por disposición expresa en el reglamento de propiedad horizontal o por autorización de la Asamblea de copropietarios. Así pues, la copropiedad dentro de sus funciones puede aprobar la constitución de reservas con los excedentes que se generan por los recaudos del fondo de imprevistos y por excedentes de otras fuentes, que pueden apropiarse para el mantenimiento, reparación, construcción o fabricación de bienes comunes, esenciales o no esenciales. Sin perjuicio de lo anterior, estas reservas que continúan en el patrimonio, por efecto de la reclasificación de las

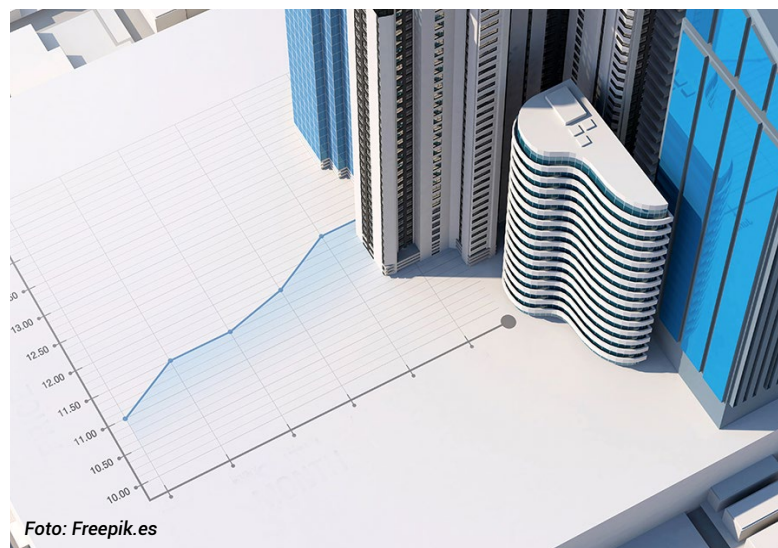


Foto: Freepik.es

ganancias retenidas no necesariamente se encuentran como fondos líquidos, ya que es posible que se tengan resultados acumulados de periodos previos, como por ejemplo; cuando se reconoce la causación de cuentas por cobrar se incrementan los ingresos y así los excedentes, pero no obligatoriamente los flujos de efectivo, toda vez que si los copropietarios no cancelan de forma oportuna sus cuotas de administración, el recaudo se aplaza para periodos futuros.

Así mismo, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), precisa que el presupuesto no hace parte de la contabilidad, sino que es empleado más como una herramienta administrativa con el fin de tener un control financiero. No obstante, el presupuesto constituye en sí una proyección futura de los ingresos y gastos necesarios para actividades como el mantenimiento, vigilancia, mejoras y reparaciones de los bienes de la copropiedad, pero en el caso de que las expensas planificadas no se ejecuten durante el período establecido para ello, esto resultaría en un excedente contable al cierre del ejercicio para la copropiedad. Finalmente, se aclara que los excedentes se generan cuando los ingresos superan los gastos de la propiedad horizontal.

SABÍAS QUE...

Inició el Censo Económico Nacional Urbano (CENU) 2024, operación estadística desarrollada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE)



Foto: Freepik.es

COMUNICADO DE PRENSA DEL 04 DE JUNIO DE 2024. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE). (DESCARGA DOCUMENTO).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el Censo Económico Nacional Urbano (CENU) 2024, que busca recopilar información detallada y actualizada sobre las unidades económicas de sectores clave, información vital para la planificación y desarrollo de políticas públicas con las cuales se fomente el crecimiento y competitividad, conocer el tejido empresarial, y actualizar la información económica del país.

De esta manera, serán cinco (05) los principales sectores de la producción que se van a censar, el primero será el sector transporte y, progresivamente, los sectores de producción de industria manufacturera, construcción, comercio y servicios.

De acuerdo con la operación logística del CENU, los resultados se obtendrán a través de dos vías, la pri-

mera por medio de visitas presenciales y la segunda de manera digital, conforme a siguientes etapas:

- **Autodiligenciamiento web:** Las empresas objeto del censo recibirán vía correo electrónico el formulario CENU para su diligenciamiento.
- **Recuento:** Personal del DANE se acercará a los establecimientos, viviendas con actividades económicas visibles y vendedores de calle para verificar la ubicación geográfica de las unidades de estudio.
- **Barrido:** Los censistas del DANE visitarán los establecimientos y vendedores de calle en las cabeceras municipales y centros poblados.

Finalmente, la entidad informó que para garantizar que cada sector reciba la atención adecuada y se cumpla con los estándares de calidad establecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se iniciará de manera escalonada con la recolección de la información para los sectores económicos de industria manufacturera, construcción, comercio y servicios.

Se reactiva plataforma para registro nacional de reducción de emisiones y remoción de GEI – RENARE

COMUNICADO DE PRENSA DEL 01 DE JUNIO DE 2024. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS). (DESCARGA DOCUMENTO).

Mediante comunicado de prensa el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), informa que se reactiva la plataforma tecnológica para el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (RENARE) a partir del dos (2) de junio de 2024, en fase de factibilidad, con el objetivo de que se registren las iniciativas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y remoción de GEI, lo que permitirá hacer seguimiento al cumplimiento de metas climáticas en materia de mitigación



Foto: Freepik.es

Así mismo, se informa que transitoriamente la plataforma tecnológica estará alojada en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), mientras se desarrolla la migración técnica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). En ese sentido, se podrán utilizar los siguientes accesos:

- Para la plataforma RENARE mediante el URL: <https://renare.ideam.gov.co/>.
- Para la solicitud de usuarios a través de: <https://renare.ideam.gov.co/>
- Para soportes técnicos, cambio de fase, actualización de información, inactivación de plataforma, a través del correo: soporte.renare@ideam.gov.co.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no sume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se hayan establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Lizeth Díaz Torres

Investigadores Jurídicos:

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Monica Sierra Avellaneda

Practicante:

Estefanía Arroyave

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

